CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, se remitieron los anteriores escritos (fs.209-217). Pasan a despacho de la señora juez para proveer lo pertinente hoy 17 de julio del año 2020.

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA-QUINDÍO

Armenia, Q, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020).

| | |
|---|---|
| Asunto | : Corre traslado |
| Clase De Proceso | : Ejecutivo Hipotecario |
| Demandante | : Banco Davivienda S.A. |
| Demandado | : Lucy Fania Beltrán Gómez |
| Radicado | : 630014003007-2015-00468-00 |

---

En atención a lo señalado en la constancia secretarial que antecede, el juzgado, de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso, dispone correr traslado a la parte interesada por el término de tres (3) días del avalúo presentado por la apoderada de la parte demandante(f.214, 215).

NOTIFÍQUESE

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.m.r

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL **ESTADO No. 063**

DE JULIO 21 DE 2020

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO